

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2023-71-1-0000918

Resolución: N° 77/2024

Acta: N° 10/2024

Montevideo, 21 de marzo de 2024.

VISTO: la solicitud realizada por la emisora CX203D COLUMBIA FM (“GODINO ROYANO LUIS ALBERTO”), frecuencia 88.5 MHz del departamento de Rivera, Localidad de Rivera, para operar en la modalidad de retransmisión con CX12 RADIO ORIENTAL (RADIO ORIENTAL S A) frecuencia 770 KHz, de la ciudad de Montevideo.

RESULTANDO: I. Que con fecha 27 de junio de 2023, se recibe por medio del trámite en línea: Contenido y Programación de SCA, una solicitud para Retrasmitir por parte de la empresa referenciada, a RADIO ORIENTAL en los siguientes horarios:

- Lunes a viernes, de 07:00 a 09:00: espacio "Estado de Situación".

II. Que el 27 de julio de 2023, desde la emisora solicitante adjuntan carta expresando su intención de retransmitir a Radio Oriental de Montevideo en el horario de 07.00 a 09.00 de lunes a viernes.

III. Que luce adjunta autorización, suscrita por representante de Radio Oriental, a retransmitir en todas sus emisiones el programa "Estado de Situación" por parte de la solicitante, cumpliéndose así lo establecido en el literal a) del artículo 45 del Decreto 160/019.

CONSIDERANDO: I. Que de acuerdo a la programación presentada por la interesada, el tiempo de retransmisión, no sobrepasa el 70% de emisión diario, dando cumplimiento al porcentaje que establece la normativa vigente, art. 59 Ley 19.307 de 29 de diciembre de 2014.

II. Que el citado artículo legal establece la necesaria autorización del Consejo de Comunicación Audiovisual para realizar la operativa referida, correspondiendo en la instancia a esta Unidad Reguladora, de acuerdo al art. 198 de la Ley 19.307, redacción dada por ley 19.834 de 23/9/2019.

III. Que se ha dado cumplimiento a los requisitos y procedimientos que exige el reglamentario Decreto 160/019 de 5 de junio de 2019, en sus artículos 44 a 46.

ATENCIÓN: A lo expresado, lo dispuesto por Leyes N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014, modificativas y concordantes, y N° 19.889 de 9 de julio de 2020, los Decretos 500/991 de 26 de setiembre de 1991, 160/019 de 5 de junio de 2019 y a lo informado por los servicios Jurídicos de URSEC.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

1º. Autorizar a emisora CX203D COLUMBIA FM (“GODINO ROYANO LUIS ALBERTO”), frecuencia 88.5 MHz del departamento de Rivera, Localidad de Rivera, para operar en la modalidad de retransmisión con CX12 RADIO ORIENTAL (RADIO ORIENTAL S A) frecuencia 770 KHz, de la ciudad de Montevideo, en los siguientes horarios:



- Lunes a viernes, de 07:00 a 09:00: espacio "Estado de Situación".

2º. A sus efectos pase, por su orden, a Secretaría General, Notificaciones y Departamento de Contralor y Teledifusión (Radiodifusión Sonora). Cumplido, archívese.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta

Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General